CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. MPR-PS-26-2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAZ DE RIO**
CONTRATISTA	**LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 91.343.489 de Piedecuesta**
NOMBRE COMERCIAL	**INSTITUTO FRANCISCO GALTON**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA DE PAZ DE RIO EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ."**
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000.00)**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
VIGENCIA	**TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**
DIRECCIÓN	**CRA 11 No. 12-29**
CORREO ELECTRÓNICO	galtoncontabilidad@gmail.com
FECHA DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025**
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO - BOYACÁ,** con NIT 891855015-2, representado legalmente por **EZEQUIEL JIMENEZ CELY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Río Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal, facultada para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por otra, **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.343.489 de Piedecuesta, Con nombre comercial **El INSTITUTO FRANCISCO GALTON** quien que para efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, que manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante estudios previos elaborados por La Alcaldía Municipal de Paz de Rio Boyacá, se justificó la presente contratación. **2)** Que con fundamento en los respectivos estudios previos se solicita contratar a **LUIS EDUARDO ARENAS PRADA Y/O El INSTITUTO FRANCISCO GALTON 3)** Que se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia de personal con el fin de realizar las actividades contempladas en el presente contrato, expedida por el Secretario de Gobierno Municipal. **4)** Que la presente contratación

directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. **5)** Que, por lo expuesto, las partes acordamos suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA DE PAZ DE RIO EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, BOYACÁ."** según las especificaciones consignadas en los estudios previos, la propuesta y demás relacionadas en el presente contrato y según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice el MUNICIPIO en desarrollo del contrato y de acuerdo a la modalidad del servicio. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a adelantar las siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, según las especificaciones consignadas en los estudios previos y en el presente acuerdo y según los requerimientos y programaciones necesarios y que realice el Municipio en desarrollo del acuerdo y de acuerdo a la modalidad del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES: a.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros **h.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos al Municipio dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. **i.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato. **j.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del MUNICIPIO. **k.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **l.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **m.** Suscribir oportunamente el Paz y Salvo firmado por cada uno de los jefes de dependencia y Alcalde Municipal. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.

o. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **p.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **q.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **r.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **s.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA. **t.** el contratista deberá presentar cuenta de cobro e informes cinco días antes del cumplimiento de cada mes, sopena del incumplimiento del contrato. **u.** Las demás que le asigne el Alcalde de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga a: **1.** Capacitar al estudiante con miras a las pruebas saber 11 del año 2025. **2.** Mejorar los resultados de las Pruebas Saber 11 de los estudiantes de undécimo. **3.** Realizar procesos pedagógicos mediante prácticas y trabajo extramural en cada una de las áreas a dictar con profesionales idóneos y especializados. **4.** Realizar simulacros tipo PREICFES con el Propósito de afianzar en los estudiantes las pruebas saber 11 – 2025. **5.**Ofrecer un apoyo alterno a la labor Educativa desarrollada en la Institución Educativa. **6.** Brindar herramientas adicionales al estudiante para su preparación mediante talleres anti - estrés y taller vocacional. **DESCRIPCIÓN:** La organización de las clases de cada día se dará teniendo en cuenta los rendimientos en las diferentes competencias que se evalúan en cada una de las áreas y en los simulacros. Los simulacros se desarrollarán con franja horaria de 7:00 am a 12:30 m y de 1:00 pm a 5:30 pm contando con 9 horas en total. El programa cuenta con un texto que abarca la información teórica esencial y preguntas que serán trabajadas con los docentes en el aula. Durante el proceso, los estudiantes serán guiados en cuanto a la metodología de la prueba, la estructura del examen y su relevancia tanto en la vida profesional como personal. En la institución, se llevará a cabo un conversatorio enfocado en ofrecer consejos y estrategias para el día del examen, donde se abordarán aspectos clave relacionados con la inteligencia emocional y la orientación vocacional. Se realizará un seguimiento al proceso a partir de los resultados de cada uno de los simulacros del programa. Esta información será suministrada a los directivos y docentes del colegio con el fin de establecer de manera conjunta planes de mejora y actividades concretas que promuevan el fortalecimiento de los conocimientos y competencias de las diferentes áreas de a prueba.

FECHA DE CLASE	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO	SESIONES
03/05/2025	SIMULACRO INICIAL	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm –5:30 Pm	2
10/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
17/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
24/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2

31/05/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
07/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
14/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
15/06/2025	SIMULACRO INTERMEDIO	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm –5:30 Pm	2
21/06/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
12/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
19/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
26/07/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
25/07/2025	SIMULACRO FINAL	9	7:00 Am – 12:30 M 1:00 Pm –5:30 Pm	2
02/08/2025	CLASE	8	8:00 Am – 12:00 M 1:00 Pm –5:00 Pm	2
08/08/2025	TALLERES	4	8:00 Am – 12:00 M	1
TOTAL HORAS CLASE ACORDADAS		88		
TOTAL HORAS SIMULACRO		27		
TOTAL HORAS TALLER		4		
TOTAL HORAS		119		

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	Un (1) Simulacro - **Diagnóstico** grado 11° (Tipo **ICFES**)	9 Horas
2	Un (1) Simulacro de **seguimiento** por estudiante (Tipo **ICFES**)	9 Horas
3	Un (1) Simulacro de **final** por estudiante (Tipo **ICFES**)	9 Horas
4	Clases Magistrales en aula (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés)	88 Horas
5	1 taller (Test) de Orientación profesional por estudiante	2 Horas.
6	1 taller de manejo de ansiedad y **TIPS** examen **ICFES**	2 Horas.
	TOTAL HORAS	**119 Horas**
7	Socialización de resultados de los simulacros - docentes y estudiantes	
8	Entrega de Bitácora en **físico** de acompañamiento (Libro).	
9	Horario flexible (a convenir entre las partes).	

PERSONAL MINIMO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ÁREA	PROFESIÓN
MATEMÁTICAS	FISICO / LIC. EN MATEMATICAS
LECTURA CRÍTICA	LIC. EN IDIOMAS MODERNOS / LIC. EN LENGUA CASTELLANA
INGLES	LIC. EN LENGUAS MODERNAS
CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - QUIMICA	LIC. EN QUIMICA / LIC. EN CIENCIAS NATURALES
CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	FISICO
CIENCIAS SOCIALES	LIC. EN CIENCIAS SOCIALES

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **c)** asumir los gastos que se generen en los procesos judiciales respecto de los cuales se haya otorgado el respectivo poder, como son: notificaciones, envío de correspondencia, gastos que ocasionen la práctica de pruebas y demás gastos propios de cada proceso. **CUARTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente proceso contractual es por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000.00)** este se cancelara de la siguiente forma: el municipio pagara el cien por ciento 100% del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión, recibido a satisfacción del cumplimiento de las actividades El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de

cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación del registro "Acta de Inicio, Acta Parcial, "Informe Parcial" "Acta de Recibo Final", "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS** y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las apropiaciones presupuestales que se derivén de este contrato quedan subordinadas al **CDP No. 2025000140 por valor de ($ 25.000.000,00) del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025. OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del presente contrato serán ejercidos por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, serán las siguientes: **1.-** Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. **2.-** Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. **3.-** Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **4.-**Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. **5.-**Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. **6.-** Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.-** Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores

públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. **8.-**Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.-** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **10-** Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **11.** Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. **12.-** Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito. **NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista con la suscripción del presente acuerdo, declara que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Le fue garantizado el derecho de contradicción, a través de la posibilidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y se recibió respuesta a las mismas, en el término y oportunidad debida. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o declaratoria de incumplimiento 5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. Se compromete a cancelar todas aquellas erogaciones, gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato, sin que sobrevenga valor adicional por los mencionados conceptos. 7. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños **DECIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante las ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA**. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad y cuantía de contratación del presente proceso. **DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en concordancia con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente Contrato de Prestación de Servicios,

por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato el **MUNICIPIO exigirá** directamente al **CONTRATISTA** a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al MUNICIPIO se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto el **MUNICIPIO** le adeuda al **CONTRATISTA**. Si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por EL MUNICIPIO, previo procedimiento establecido para tal fin y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por supervisor o cualquier otro medio del ordenador del gasto citará al contratista para audiencia de descargos con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles informando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2. Llegado el día y hora de la audiencia el ordenador del gasto o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, anunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presente descargos, en desarrollo de los cual podrá rendir explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, Se consideran también causales de caducidad las contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la 782 de 2002. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización al **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Pública. **DECIMA SEPTIMA. RELACIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios en ningún momento genera relación laboral ni prestaciones sociales conforme a lo estipulado en el Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el

contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DÉCIMA NOVENA- ESTAMPILLAS:** el contratista autoriza al municipio a realizar todas las deducciones por concepto de las estampillas municipales legalmente constituidas a favor del ente territorial. **VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente Contrato de Prestación de Servicios le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales previstos en los artículos 14, 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y que además no ha sido sancionado fiscalmente. **VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez ejecutado en su totalidad el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestarias de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o bajo cualquier otro parámetro que declare su estado de reserva. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de paz de río - Boyacá. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
NOMBRE: **EZEQUIEL JIMÉNEZ CELY** CARGO: ALCALDE DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 7-50 PALACIO MUNICIPAL PARQUE PRINCIPAL TELÉFONO: 3108576405 CORREO ELECTRÓNICO ALCALDIA@PAZDERIO-BOYACA.GOV.CO	NOMBRE: **INSTITUTO FRANCISCO GALTON** **NIT: 91343489-0** **R/L: LUIS EDUARDO ARENAS PRADA** **C.C. No. 91.343.489 de Piedecuesta** DIRECCIÓN: CRA 11 No. 12-29 TELÉFONO: 3222238620 - 3125748695

	CORREO ELECTRÓNICO: galtoncontabilidad@gmail.com

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar todos aquellos gastos que se causen por la legalización y perfeccionamiento del Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** Con la suscripción del presente documento, contentivo del acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y demás cláusulas aquí acordadas, y además con la respectiva disponibilidad se entiende perfeccionado el contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato requiere para su ejecución: **a.** Registro Presupuestal. **TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes: Estudios Previos, Disponibilidad y Registro Presupuestal, a, Fotocopia documento de identidad, Hoja de Vida, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, certificado de medidas correctivas. Así mismo, todos aquellos documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución, siendo estos últimos entregados a la firma del contrato o en todo caso, antes de la ejecución del mismo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios invocadas en el presente contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. –PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. En constancia se firma en el Municipio de PAZ DE RIO, a los Veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

INSTITUTO FRANCISCO GALTON
NIT: 91343489-0
R/L: LUIS EDUARDO ARENAS PRADA
EL CONTRATISTA